

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

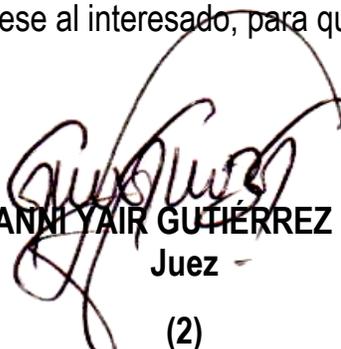
Zipaquirá, siete (7) de julio de dos mil veinte (2.020).

Ref: 258993103001-2019-00252-00

Por secretaría, requiérase a la secuestre designada en esta causa, para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, rinda un informe detallado de la gestión adelantada, so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas por la ley. Infórmesele por el medio más idóneo.

Líbrese nuevamente el oficio de embargo ordenado en auto adiado 25 de julio de 2019 (fl. 13 C. 2) y entréguese al interesado, para que proceda a diligenciarlo.

Notifíquese

  
GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ  
Juez

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
S E C R E T A R Í A
Zipaquirá, <u>08/07/2020</u> .
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.
JOSÉ ROBERTO CAMPOS
SECRETARIO